FDLC-COP-389-2025-005

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2026

Señores
Alcaldía Local de Candelaria
Atn. Ing Guillermo Perdomo
Atn. Ing Jhon Jairo Crispin
Ciudad

Ref.: CONTRATO FDLC-COP-389-2025 – REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DEMOLICIONES TÉCNICAS, SELECTIVAS O TOTALES EN BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS UBICADOS EN SECTORES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, QUE PRESENTEN DETERIORO, AMENAZA DE RIESGO O AFECTACIÓN AL ESPACIO PÚBLICO

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL CONTRATO

Cordial saludo,

Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar formalmente la ampliación del término de suspensión del contrato de la referencia, con base en las siguientes consideraciones:

1. **Continuidad de la Causal:** A la fecha de vencimiento de la suspensión inicial, informamos que persisten las condiciones que motivaron la misma. No se ha materializado el desalojo efectivo del predio ubicado en la Calle 6A # 7-25.
2. **Trámites Administrativos Pendientes:** Asimismo, el contratista aún no ha sido notificado sobre la expedición de las resoluciones adicionales para los demás predios objeto de demolición, trámites que son competencia de la Entidad y requisitos *sine qua non* para el inicio de las labores físicas.
3. **Principio de Planeación:** Como contratistas, mantenemos nuestra disposición técnica y operativa; sin embargo, resulta inviable reactivar el plazo contractual sin contar con la disponibilidad física y jurídica de los frentes de obra. Mantener el contrato activo en estas condiciones generaría un perjuicio innecesario al cronograma y al equilibrio económico del proyecto.

En ese sentido, una vez expuesta la situación en reunión del 6 de marzo de 2026, con el ingeniero de apoyo a la supervisión Guillermo Perdomo, se concluyó que lo más conveniente para el desarrollo del contrato FDLC-COP-389-2025 es una suspensión, teniendo en cuenta que, aunque se han ejecutado las actividades necesarias para garantizar el objeto del contrato FDLC-COP-389-2025 en su etapa preliminar, como son los diagnósticos, el presupuesto, el planteamiento del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y la solicitud ante el IDPC radicada por la

FDLC-COP-389-2025-005

Entidad de los tramos 2 y 3 priorizados, no es posible avanzar en la ejecución de las labores objeto del contrato sin tener los predios desalojados y las resoluciones de demolición de las mismas.

**Solicitud:** Por lo anterior, solicitamos prorrogar la suspensión vigente por un término adicional de treinta (30) días calendario, o hasta que la Entidad garantice formalmente la entrega de los predios y las resoluciones administrativas pendientes. Así las cosas, la ampliación de la suspensión iniciaría el día 9 de marzo de 2026 y terminaría el 7 de abril de 2026, con el fin de reiniciar el contrato el día 8 de abril de 2026.

Agradecemos su gestión para evitar que el plazo de ejecución se vea afectado por trámites ajenos a la ejecución técnica de la obra.

Reiteramos nuestro compromiso con el éxito del proyecto y quedamos a su entera disposición para suscribir el acta de suspensión respectiva en el momento que consideren pertinente.

Cordialmente,



KELLY GIOVANNA MORA BLANCO
Coordinadora de Proyecto
MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS

APROBÓ: KGMB
ANEXOS: N.A

Centro Empresarial Pontevedra, Calle 98 # 70 – 91 Of 704
gerenciambcd@gmail.com
Cel: 316 867 7748 – 301 458 8811